



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

Acta de Entrega de Información Pública

Ref.: OIR.MINDEL-0014-2021

Ministerio de Desarrollo Local, Oficina de Información y Respuesta (en adelante OIR): en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta y nueve minutos del día cuatro de octubre del año dos mil veintiuno.

Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día veinte de septiembre del año dos mil veintiuno, por parte de la ciudadana de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita los siguientes requerimientos de acceso a la información pública:

Por medio del correo electrónico institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: "De acuerdo a la ley de presupuesto para 2021, en el portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda (<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html>). El ramo de Desarrollo Local, en el literal "B": asignación de recursos y numeral "3" relación propósitos con recursos asignados, cuenta con la unidad presupuestaria y línea de trabajo "02 Atención a personas en condición de vulnerabilidad: 03 Programa reparación a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y 05 Cumplimiento a la sentencia El Mozote y lugares aledaños" con un costo asignado de \$8,300 y \$332,095, respectivamente. En ese sentido, se solicita los montos de ejecución de dicha línea de trabajo, para los meses de julio, agosto y septiembre (hasta el 20 de septiembre o última fecha disponible de este mes) de 2021. Además de la desagregación por mes, se requiere que por cada monto o suma ejecutada se detalle el nombre del/los programas y/o actividades de toda índole realizadas a partir de esta línea de trabajo (incluyendo administrativas), así como la fecha de ejecución correspondiente y la unidad o funcionario responsable de ejecución. De igual forma, incluir la suma del fondo sin ejecutar o restante, hasta el 20 de septiembre de 2021 o última fecha disponible de este mes". **Plazo para remitir a la OIR la documentación recopilada es del veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno al cuatro de octubre del año dos mil veintiuno a fin de cumplir con el plazo legal establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) conforme a la documentación en poder de la Institución.**



Acta de Entrega de Información Pública

CONSIDERANDO:

- 2
- I) El artículo 66, inciso primero de la LAIP, establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
 - II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información por medio del sistema mecanizado el día veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno, a la unidad correspondientes de esta Institución siendo el departamento de Inclusión a Población Vulnerable, el área administrativa la cual pudiese brindar la información solicitada en los requerimientos indicados.

En razón de lo anterior, se procedió a recopilar la información de carácter pública disponible de la siguiente manera:

1. Unidad responsable:

En los meses de junio y julio del año dos mil veintiuno se le asignó al Departamento de Atención a la Persona Adulta Mayor, el Programa de reparación a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y el cumplimiento a la sentencia El Mozote y lugares aledaños. Al realizarse un análisis de la estructura de MINDEL a través de los procesos de calidad establecidos para mejorar funcionamiento y ejecución de las unidades, se modifica a Departamento de Inclusión a Población Vulnerable.

Durante los meses que se reportan, se han realizado las modificaciones internas para garantizar la ejecución de las líneas de trabajo asignadas.

2. Programa reparación a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos

El Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL) tiene asignada acciones relacionadas al cumplimiento del Decreto Ejecutivo 204, a través del cual se crea el Programa de Reparaciones a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto del conflicto armado interno.

En el período reportado, las actividades programadas son relacionadas a dos rubros:

Acta de Entrega de Información Pública

- Servicios de alimentación para actividades. Se ha realizado un proceso de capacitación sobre reparación a víctimas del conflicto armado con referentes de instituciones con medidas de reparación asignadas, así como seguimiento al Decreto de manera virtual y documental, los cuales se han realizado sin necesidad de hacer uso del recurso presupuestado.
- Consultorías, estudios e investigaciones. Se está trabajando en crear y consolidar un espacio de seguimiento conformado por todas las instituciones que tienen medidas de reparación asignadas, para que a través de dicho espacio se definan temas de interés que permitan identificar posibles estudios o investigaciones que contribuyan a fortalecer el trabajo de las instituciones.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: 02 Atención a personas en condición de vulnerabilidad	PRESUPUESTO	EJECUTADO	DISPONIBLE
Actividades programadas			
Servicios de alimentación	\$ 800.00	0.00	\$ 800.00
Consultorías, estudios e investigaciones diversas	\$ 7,500.00	0.00	\$ 7,500.00
Subtotal	8,300.00	0.00	8,300.00

3. Cumplimiento a la sentencia El Mozote y lugares aledaños

El MINDEL tiene a cargo el funcionamiento de un Centro de Día y un Centro Geriátrico con el propósito de dar cumplimiento a la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el marco de las masacres de El Mozote y lugares aledaños.

El Centro de día de Atención personas adultas mayores, ubicado en el cantón La Joya, tiene por objetivo prestar servicios a personas adultas mayores de la zona que son sobrevivientes o familiares de víctimas de las masacres en El Mozote y lugares aledaños. Desde abril del 2021, se prestan servicios gerontológicos, charlas educativas, visitas de seguimiento a las personas adultas mayores de la zona, para verificar su situación y la de sus familias, así como entrega de paquetes de alimentos.

Acta de Entrega de Información Pública

Entre las comunidades a las que se ha podido dar cobertura se encuentran El Pinalito, Los Toriles, El Barrial, El Potrero, La Guacamaya, La Joya, El Mozote, La Laguna, Yancolo, Los Quebrachos, entre otros. A la fecha, se ha logrado beneficiar a 206 personas, de estas son 130 mujeres y 76 hombres.

Actualmente, se está elaborando un modelo de atención integral en Centros de Atención a Personas Adultas Mayores.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: 05 Cumplimiento a la sentencia El Mozote y lugares aledaños	EJECUCIÓN			FONDOS EN GESTIÓN	PENDIENTE EJECUTAR
	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	JULIO	AGOSTO		
Bienes y servicios	\$393.04	\$352.91	\$146.52	\$85,975.02	\$60,609.38
Remuneración	\$5,812.80	\$5,812.80	\$5,812.80	\$ -	\$19,724.74
Alimentación	\$ -	\$13,990.27	\$ -	\$21,990.33	\$53,364.40
Herramientas tecnológicas	\$ -	\$ -	\$ -	\$6,507.58	\$27,652.42
Total	\$6,205.84	\$20,155.98	\$5,959.32	\$114,472.93	\$161,350.94

POR TANTO:

- I) **CONCÉDASE:** el acceso a la información de carácter pública solicitada según los requerimientos indicados, los cuales serán remitidos al medio de entrega indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE:** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.
- III) **HÁGASE SABER:** al peticionante que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**LPA**), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

Acta de Entrega de Información Pública

5

Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art. 83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en los Arts. 82 y 83 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del cinco de octubre del año dos mil veintiuno y concluirá el veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta Oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.



Roberto Molina
Oficial de Información y Respuestas Ad-Honorem
Ministerio de Desarrollo Local